

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No 001596

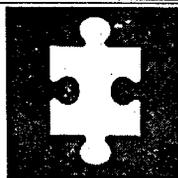
"Por medio de la cual se Ordena la Baja y enajenación a título gratuito de bienes patrimoniales inservibles u obsoletos"

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 016 de 2014, modificado parcialmente por el Decreto 898 de 2017, las Resoluciones No. 0-1166 del 29 de julio de 2021 y 0-0013 del 7 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 36 numeral 12° del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 43ª del Decreto 898 de 2017 establece las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo.
2. Que el procedimiento de baja se encuentra definido en el artículo 45 de la resolución 0-1166 del 29 julio de 2021, numeral 2, ítems 2,1 y 2.2: **"Artículo 45. Baja de bienes.** *Las bajas de bienes patrimoniales se legalizan mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de acuerdo con la delegación dispuesta por el Fiscal General de la Nación, soportada por los conceptos técnicos de estado de los bienes emitidos por personal idóneo, acta de baja y autorización del proceso de baja...* **2. Baja de bienes obsoletos:** *es el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones, han quedado en desuso debido a:* 2.1. *Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.* 2.2. *La implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.*
3. Que este mismo artículo cita las tres modalidades de baja establecidas en la ley, así:
 1. Enajenación a título gratuito.
 2. Comercialización.
 3. Destrucción, chatarrización o incineración.
4. Que la Coordinadora de la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental Seccional Antioquia, mediante oficio con Radicado **20250560002971** del 08 de agosto de 2025 solicitó autorización para realizar la baja y enajenación a título gratuito de elementos contenidos en la presente resolución por encontrarse obsoletos para la Fiscalía General, procedentes de unidades donde ya no estaban prestando ningún servicio.
5. Que mediante comunicación con radicado **20250560002981** del 08 de agosto de 2025 esta Subdirección Regional autorizó la baja y enajenación a título gratuito de los bienes contenidos en la solicitud, dado que se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución 01166 del 2021.
6. Que en razón a su naturaleza, se recibieron conceptos técnicos por dependencias idóneas, en los cuales se concluye que dichos elementos deben ser dados de baja debido a que se trata de bienes obsoletos y no cumplen las condiciones requeridas para



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

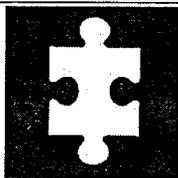
satisfacer las necesidades de la Entidad y algunos han sido reemplazados por elementos nuevos.

7. Que en acta de baja del 08 de agosto de 2025 se determinó que el destino final de los bienes a dar de baja debe ser la **enajenación a título gratuito**, dado que los bienes aunque obsoletos, contablemente han llegado al término de su vida útil y podrían ser utilizados en otra entidad.
8. Que dado que se cumple toda la normatividad establecida para la baja de bienes, el suscrito Subdirector Regional de Apoyo -Zona Noroccidental,

RESUELVE:

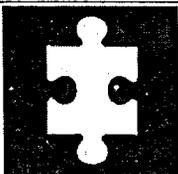
Artículo 1º. Ordenar la baja y enajenación a título gratuito de los bienes devolutivos contenidos en la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y acta de reclasificación del 08 de agosto de 2024 cuyo valor en libros es de diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos setenta pesos con ochenta centavos (\$10.576.870,80):

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	COD.PROCED	COSTO AJUSTADO	VALOR EN LIBROS
1	207002958	INSTRUMENTOS DE MEDICION	FGN-0000000000132170	ICITAP3156	2	1.078.807,50	0,00
2	207002958	INSTRUMENTOS DE MEDICION	FGN-0000000000132172	ICITAP3158	2	1.078.807,50	0,00
3	210001237	GONIOMETRO	FGN-0000000000325229	0090062	1	6.580.700,00	3.454.867,31
4	210001467	MANDIBULOMETRO	FGN-0000000000131778	ICITAP3000	2	1.977.813,75	1.532.805,69
5	210001985	CALIBRADOR PIE DE REY	FGN-0000000000133954	0037826	1	853.835,40	0,00
6	210002704	REGLA METALICA MEDICION Y COMPARACION	FGN-0000000000133127	ICITAP3149	2	767.152,00	0,00
7	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000132960	ICITAP075914	2	453.099,15	0,00
8	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000132975	ICITAP075929	2	839.072,50	0,00
9	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000132977	ICITAP075931	2	354.807,80	0,00
10	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133009	ICITAP075964	2	525.019,65	0,00
11	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133011	ICITAP075966	2	522.622,30	0,00
12	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133013	ICITAP075968	2	620.913,65	0,00
13	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133014	ICITAP075969	2	620.913,65	0,00
14	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133015	ICITAP075970	2	115.072,80	0,00
15	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133023	ICITAP075978	2	91.099,30	0,00
16	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133025	ICITAP075980	2	155.827,75	0,00
17	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133031	ICITAP075986	2	453.099,15	0,00
18	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133034	ICITAP075989	2	91.099,30	0,00
19	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133035	ICITAP075990	2	1.006.887,00	0,00
20	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-0000000000133039	ICITAP075994	2	213.364,15	0,00



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	PLACA	COD.PROCED	COSTO AJUSTADO	VALOR EN LIBROS
21	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133045	ICITAP076012	2	155.827,75	0,00
22	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000132972	ICITAP076015	2	323.642,25	0,00
23	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133049	ICITAP076018	2	671.258,00	0,00
24	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133052	ICITAP076021	2	357.205,15	0,00
25	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133055	ICITAP076024	2	285.284,65	0,00
26	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133056	ICITAP076025	2	285.284,65	0,00
27	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133057	ICITAP076026	2	285.284,65	0,00
28	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133060	ICITAP076029	2	381.178,65	0,00
29	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133066	ICITAP076033	2	285.284,65	0,00
30	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133067	ICITAP076034	2	285.284,65	0,00
31	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133068	ICITAP076035	2	285.284,65	0,00
32	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133071	ICITAP076038	2	381.178,65	0,00
33	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133074	ICITAP076041	2	548.993,15	0,00
34	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133075	ICITAP076042	2	548.993,15	0,00
35	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133076	ICITAP076043	2	548.993,15	0,00
36	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133079	ICITAP076046	2	309.258,15	0,00
37	210005003	MODELO DE HUESOS PARA IDENTIFICACION	FGN-000000000133082	ICITAP076049	2	599.337,50	0,00
38	210005005	CRANEO	FGN-000000000132983	ICITAP075937	2	503.443,50	0,00
39	210005005	CRANEO	FGN-000000000132988	ICITAP075942	2	441.112,40	0,00
40	210005005	CRANEO	FGN-000000000132990	ICITAP075944	2	441.112,40	0,00
41	210005005	CRANEO	FGN-000000000132995	ICITAP075949	2	407.549,50	0,00
42	210005005	CRANEO	FGN-000000000133002	ICITAP075956	2	1.148.330,65	0,00
43	210005005	CRANEO	FGN-000000000132957	ICITAP075998	2	441.112,40	0,00
44	210005005	CRANEO	FGN-000000000132961	ICITAP075999	2	596.940,15	0,00
45	210005005	CRANEO	FGN-000000000132964	ICITAP076002	2	596.940,15	0,00
46	210005005	CRANEO	FGN-000000000132966	ICITAP076004	2	503.443,50	0,00
47	210005005	CRANEO	FGN-000000000133084	ICITAP076051	2	716.807,65	0,00
48	210005005	CRANEO	FGN-000000000133086	ICITAP076053	2	395.562,75	0,00
49	210005764	TABLA OSTEOMETRICA	FGN-000000000136449	0054081	1	4.665.745,99	1.594.129,61
50	210005764	TABLA OSTEOMETRICA	FGN-000000000132091	ICITAP2995	2	1.462.383,50	0,00
51	210005869	CRANIOFORO	FGN-000000000134042	0040702	1	9.000.000,00	2.175.000,00
52	211001152	ESQUELETO PLASTICO	FGN-000000000133027	ICITAP075982	2	407.549,50	0,00
53	211001152	ESQUELETO PLASTICO	FGN-000000000132108	ICITAP3018	2	2.275.085,15	1.820.068,19
						48.940.706,94	10.576.870,80



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Artículo 2º Solicitar a la Dirección de Comunicaciones, Prensa y Protocolo publicar el presente acto administrativo con los lotes de los bienes a enajenar en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación durante treinta (30) días calendario.

Artículo 3o. Dar aplicación al procedimiento establecido en el documento FGN-AP04-P-15 para la enajenación de bienes a título gratuito, en los siguientes aspectos:

- a. La manifestación de interés en recibir los elementos contenidos en la presente resolución debe realizarse por parte de los representantes legales de entidades públicas, de manera escrita a los correos institucionales subreg.noroccidental@fiscalia.gov.co, con copia a Adriana.gomezp@fiscalia.gov.co o de manera física en la ventanilla única en la Carrera 64c #67 -300 – Sede Principal Caribe – Teléfono (4)5903108 Ext. 42136 -
- b. En caso de recibir solicitud de una o más entidades públicas, se designa a la primera entidad que haya manifestado su interés por los bienes objeto de baja

Artículo 4º. En caso tal que pasados los 30 días no se hayan recibido manifestaciones de interés de manera escrita por parte de entidades públicas, para la enajenación a título gratuito de los citados bienes, se procederá a realizar su destrucción a través de la empresa contratada para tal fin.

Artículo 5o. Realizar la actualización contable y los registros en el sistema SIAF

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 AGO 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FÉRNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	BISNEY GARCÍA FLOREZ		08/08/2025
Revisó	ADRIANA M. GÓMEZ P.		08/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.